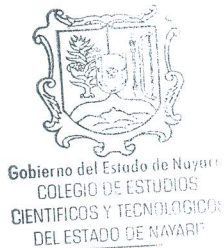


# REGLAMENTO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT



## CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2012- 2014



### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las relaciones de trabajo entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit y sus Trabajadores se regirán por este Reglamento Interior que establece las Condiciones Generales de Trabajo y por el Decreto No. 8118 que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, aplicado supletoriamente la Ley Federal del Trabajo y el Estatuto que rige las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores y son de observancia general y obligatoria para las partes que las suscriben.

**Artículo 2.-** Estas Condiciones Generales de Trabajo son obligatorias para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit y sus Trabajadores. Se aplicarán en todos los planteles y unidades administrativas ubicadas en el Estado.

**Artículo 3.-** Las partes convienen que las presentes Condiciones Generales de Trabajo, serán aplicables a todo el personal del COLEGIO, que sea basificable por su tipo de puesto.

Las presentes Condiciones se revisarán cada dos años en el mes de Diciembre por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, y el Sindicato de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, conforme a los términos establecidos por el Decreto No. 8118 que crea al Colegio de

